



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El reclamo realizado por los vecinos de la ciudad, Ordenanza N° 569, Ordenanza N° 7383, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, solicitan se realice inspección y se solucione el problema de líquidos en la vía pública en pleno centro de la ciudad, calle 9 de Julio al 1200 durante horarios de la mañana. Se adjunta registro fotográfico.

Que, el agua proveniente de un edificio próximo al lugar genera inconvenientes a los vecinos y a los usuarios del transporte público quienes resultaron salpicados por el agua de la calle.

Que, la Ordenanza 2309/92, modificación de la Ordenanza N° 569 Artículo 1° establece que está prohibido y es punible arrojar o canalizar a la vía pública líquidos de cualquier naturaleza.

Que, la Ordenanza 7383 Titulo VII Articulo 7.1.1.1 reza “El que realice, arroje, tire, deposite, guarde, ayude y/o facilite, mediante cualquier tipo de acción u omisión, la descarga o desagüe de efluentes líquidos residuales, tratados o sin tratar, a espacios publicos o privados de acceso público, salvo la evacuación de aguas de lluvia, será sancionado...”

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se inspeccione y solucione el problema de líquidos en la vía pública en calle 9 de Julio al 1200**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice inspección y se solucione el problema de líquidos en la vía pública en calle 9 de Julio al 1200 del barrio Centro.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**